



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 060-2025-CM/MPT

Pampas, 25 de agosto de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)" ; el mismo que es congruente.

Que, asimismo el Artículo 41º de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Carta Nº 025-2025-EL SOL, con RUT Nº 000008976-2025, el Gerente del Constructor el Sol, solicita que en sesión de concejo municipal se disponga que el predio denominado RUMICHACA con un área de 2483.69 m2 y un perímetro de 204.96 metros lineales, sea inscrito en los registros públicos a través del trámite de inmatriculación como primera inscripción de dominio, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, mediante Informe Nº 234-2025-MPT/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas; solicita que mediante acuerdo de concejo se municipal se apruebe la inmatriculación como primera inscripción de dominio del predio RUMICHACA, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, en unanimidad aprueba la dispensa del dictamen de aprobación de la Comisión de Administración y Finanzas; asimismo aprueba por mayoría la inmatriculación como primera inscripción de dominio del predio RUMICHACA con un área de 2483.69 m2 y un perímetro de 204.96 metros lineales, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 060-2025-CM/MPT

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inmatriculación, como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, del predio denominado RUMICHACA, adquirido a través de compra y venta realizada mediante escritura pública el 02 de mayo de 1967, en presencia del notario público y de hacienda de la provincia de Tayacaja, el cual según levantamiento topográfico actualmente tiene los siguientes detalles:

Área del terreno: (Según levantamiento topográfico)

✓ Área: 2483.69 metros cuadrados.

Perímetro del terreno: (Según levantamiento topográfico)

✓ Perímetro: 204.96 metros lineales

Linderos y medidas perimétricas:

✓ Norte: colinda con la vía pública 11, con 30.36 ml, 3.89 ml, 26.87 ml y 2.53 ml.

✓ Oeste: colinda con el Jr. Lima con 38.62 ml.

✓ Sur: colinda con propiedad de la Subgerencia Regional de Huancavelica con 26.99 ml y 31.08 ml.

✓ Este: colinda con propiedad de terceros con 44.62 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para la inscripción en registros públicos que corresponda, así como el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE